

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SINDICATURA MUNICIPAL  
OFICIO NO. 24/01/2020**

C. [REDACTED] \*1  
[REDACTED] \*2

**TIZAPAN EL ALTO, JAL.  
P R E S E N T E.-**

**ASUNTO: PERMISO CERRAR CALLE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le informo que se ha dado respuesta positiva a su petición por lo que se le otorga permiso para cerrar la calle **EMILIANO ZAPATA** entre la calle RIO ZULA y RIO LERMA, para que puedan realizar fiesta INFANTIL, el próximo día viernes 31 de ENERO del año en curso dentro de un horario de la **3:00 p.m. horas a 8:00 p.m. horas.**

Con motivo de mantener la tranquilidad vecinal, usted como responsable está obligado a llevar a cabo los siguientes puntos:

- Abrir y cerrar la calle en el horario establecido en este documento.
- Moderar el volumen de la música.
- Limpiar el tramo de calle al finalizar su festejo.
- Mantener el orden de sus invitados.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, A 24 de ENERO del 2020.  
SÍNDICO MUNICIPAL**

  


**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**C. c. p. Archivo.**